



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Febrero de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

35 - 77

Expte. n° 1.009/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 25 por el alumno Alberto Eugenio Armonía; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Alberto Eugenio ARMONIA equivalencia de / las siguientes asignaturas para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por las materias que en cada caso se indican y que el recurrente aprobó en la Universidad Católica de Córdoba, según certificado agregado a fojas 1:

- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas I" y "Matemáticas II".
- FISICA GENERAL por "Física I" y "Física II".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General" y "Química Inorgánica".
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR